

RESOLUCIÓN NÚMERO 126 DE 2024  
15-02-2024

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución N° 1558 del 15 de diciembre de 2022"

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por el numeral 20 del artículo 10 del Decreto N° 846 de 2021 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 25 de la Constitución Política de Colombia establece que, el trabajo es un Derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades de la especial protección del Estado y que toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas.

Que la Ley 1010 de 2006, modificada en su artículo 18 por la Ley 2209 de 2022, prevé las medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos, en el marco de la relaciones de trabajo, estableciéndose en el numeral 1 del artículo 9, que: "*Los reglamentos de trabajo de las empresas e instituciones deberán prever mecanismos de prevención de las conductas de acoso laboral y establecer un procedimiento interno, confidencial, conciliatorio y efectivo para superar las que ocurran en el lugar de trabajo. Los comités de empresa de carácter bipartito, donde existan, podrán asumir funciones relacionados con acoso laboral en los reglamentos de trabajo.*"

Que el numeral 1.7 el artículo 14 de la Resolución N° 2646 del 17 de julio de 2008, expedida por el Ministerio de la Protección Social, hoy Ministerio del Trabajo, contempla como medidas preventivas y correctivas de las conductas de acoso laboral, la conformación de un Comité de Convivencia Laboral y el establecimiento de un procedimiento interno, confidencial, conciliatorio y efectivo para prevenir este tipo de conductas.

Que la Resolución N° 652 del 30 de abril de 2012, modificada por la Resolución N° 1356 del 18 de julio de 2012, expedidas por el Ministerio del Trabajo, establece la conformación, funcionamiento, periodo y funciones del Comité de Convivencia Laboral en las entidades públicas y empresas privadas, así como la responsabilidad que les asiste a los empleadores públicos y privados y a las administradoras de Riesgos Laborales frente al desarrollo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral, consagradas en el artículo 14 de la Resolución N° 2646 de 2008, determinándose en su artículo 3, que:

**"ARTÍCULO 3o. Conformación.** *El Comité de Convivencia Laboral estará compuesto por dos (2) representantes del empleador y dos (2) de los trabajadores, con sus respectivos suplentes. Las entidades públicas y empresas privadas podrán de acuerdo a su organización interna designar un mayor número de representantes, los cuales en todo caso serán iguales en ambas partes (...)*

*El empleador designará directamente a sus representantes y los trabajadores elegirán los suyos a través de votación secreta que represente la expresión libre, espontánea y auténtica de todos los trabajadores, y mediante escrutinio público, cuyo procedimiento deberá ser adoptado por cada empresa o entidad pública, e incluirse en la respectiva convocatoria de la elección (...)"*



Que el artículo 6 de la Resolución N° 652 del 30 de abril de 2012, establece las funciones del Comité de Convivencia Laboral.

Que mediante Resolución N° 884 del 16 de agosto de 2022, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, reglamentó la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral de Orden Nacional y se establecieron los mecanismos de protección contra conductas de acoso laboral y el procedimiento interno para tramitar quejas por presunto acoso laboral.

Que en el artículo 7 de la Resolución ibidem, se estableció que el Comité de Convivencia Laboral de Orden Nacional estará conformado por ocho (8) miembros, de los cuales cuatro (4) miembros serán elegidos por los trabajadores a nivel nacional, con sus respectivos suplentes y cuatro (4) miembros serán designados por el nominador, con sus respectivos suplentes.

Que de acuerdo con lo dispuesto en la Circular "Convocatoria para la elección de representantes de los empleados ante el Comité de Convivencia Laboral 2022 al 2024 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi", la Dirección General procedió el 22 de noviembre de 2022, a convocar a las elecciones con el fin de conformar el Comité de Convivencia Laboral de Orden Nacional para el periodo de 2022 – 2024.

Que dentro del término establecido en la Convocatoria, se inscribieron diez (10) servidores públicos ante la Subdirección de Talento Humano, como candidatos para representar a los servidores públicos del Instituto, para el periodo 2022 – 2024.

Que atendiendo a fecha prevista en la Circular, el 05 de diciembre de 2022 se llevó a cabo la jornada de votación virtual para elegir a los representantes de los trabajadores Comité de Convivencia Laboral de Orden Nacional y concluida la jornada.

Que de acuerdo con el Acta de Escrutinio de Votos, suscrita por el jurado de votación virtual, durante la jornada de elecciones se obtuvieron los siguientes resultados:

No. de votos	Nombre del servidor publico	No. de Cédula	Dependencia
121	María Clara Caicedo Rodriguez	52124580	Subdirección de Talento Humano
100	Cesar Alberto Rosales Jiménez	13474988	Dirección Territorial Cesar
66	Vianey Alexandra Muñoz López	36750224	Subdirección Cartográfica y Geodésica
57	Anny Esperanza Morales	27836270	Oficina Asesora de Planeación
53	Gina Vanessa Cruz García	1033731188	Subdirección de Talento Humano
31	Jorge Alberto Leal Santos	79310940	Subdirección Cartográfica y Geodésica
21	Harold Iván Rodríguez Jiménez	78745495	Dirección Territorial Córdoba
9	Germán Cadena Verastegui	5908512	Dirección Territorial Cundinamarca
8	Juan Carlos Mercado Rhenals	8890643	Dirección Territorial Bolívar
5	Jesús Guillermo Gómez	10548759	Dirección Territorial Cauca

Que de conformidad con el artículo 1 de la Resolución N° 1558 del 15 de diciembre de 2022 "Por medio de la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral de Orden Nacional del Instituto Geográfico Agustín Codazzi para el periodo 2022 – 2024", se resolvió la conformación del Comité, de la siguiente manera:



### Representantes principales de los servidores públicos

Posición	No. de votos	Nombre del servidor público	No. de Cédula	Calidad al interior del CCL	Dependencia
1	121	María Clara Caicedo Rodríguez	52124580	Principal	Subdirección de Talento Humano
2	100	Cesar Alberto Rosales Jiménez	13474988	Principal	Dirección Territorial Cesar
3	66	Vianey Alexandra Muñoz López	36750224	Principal	Subdirección Cartográfica y Geodésica
4	57	Anny Esperanza Morales	27836270	Principal	Oficina Asesora de Planeación

### Representantes suplentes de los servidores públicos

Posición	No. de votos	Nombre del servidor público	No. de Cédula	Calidad al interior del CCL	Dependencia
5	53	Gina Vanessa Cruz García	1033731188	Suplente	Subdirección de Talento Humano
6	31	Jorge Alberto Leal Santos	79310940	Suplente	Subdirección Cartográfica y Geodésica
7	21	Harold Iván Rodríguez Jiménez	78745495	Suplente	Dirección Territorial Córdoba
8	9	Germán Cadená Verastégui	5908512	Suplente	Dirección Territorial Cundinamarca

### Representantes principales y suplentes de la administración

Representantes Principales	Representantes Suplentes
Director (a) de Investigación y Prospectiva	Jefe Oficina Asesora Planeación
Jefe Oficina Asesora Jurídica	Jefe Oficina Control Interno
Jefe Oficina Relación con el Ciudadano	Asesor (a) de la Dirección General
Director (a) Territorial	Director (a) Territorial

Que el artículo 7 de la Resolución N° 652 del 30 de abril de 2012, modificada por la Resolución N° 1356 del 18 de julio de 2012, estableció respecto del presidente del Comité de Convivencia Laboral, que: "El Comité de Convivencia Laboral deberá elegir por mutuo acuerdo entre sus miembros, un Presidente, quien tendrá las siguientes funciones (...)"

Que de acuerdo con la norma ibidem y las disposiciones del artículo 9 de la Resolución N° 884 del 16 de agosto de 2022, mediante Acta N° 1 del 03 de febrero de 2023, el Comité de Convivencia Laboral de Orden Nacional del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, eligió de manera unánime y voluntaria a la servidora pública MARÍA CLARA CAICEDO RODRÍGUEZ identificada con cédula de ciudadanía N° 52.124.580, como presidenta de este.

Que mediante Resolución N° 1386 del 01 de noviembre de 2023, se aceptó la renuncia presentada por la servidora pública MARÍA CLARA CAICEDO RODRÍGUEZ, al empleo que desempeñaba en el Instituto.

Que mediante Resolución N.º 772 del 07 de junio de 2023, se retiró del servicio a CESAR ALBERTO ROSALES JIMENEZ, identificado con cédula de ciudadanía N.º 13.474.988, quien se desempeñaba como miembro principal del Comité.

Que de acuerdo con las normas relacionadas con la conformación del Comité y dadas la situaciones administrativas de la señora MARIA CLARA CAICEDO RODRIGUEZ Y CESAR ALBERTO ROSALES JIMENEZ, se hace necesario actualizar la conformación del Comité de Convivencia Laboral de Orden Nacional del Instituto Geográfico Agustín Codazzi para el período 2022 – 2024, en aras de garantizar la eficacia, celeridad y oportunidad para los casos que conoce y en consecuencia, modificar parcialmente la Resolución N.º 1558 del 15 de diciembre de 2022 "Por medio de la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral de Orden Nacional del Instituto Geográfico Agustín Codazzi para el período 2022 – 2024".

Que en virtud de lo anterior, es procedente designar para el Comité de Convivencia Laboral de Orden Nacional del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, los Representantes de los servidores públicos en calidad de principales y suplentes.

Que de acuerdo con el Acta de Escrutinio de Votos suscrita por el jurado de votación virtual, durante la jornada de elecciones del 05 de diciembre de 2022, corresponde la designación de GINA VANESSA CRUZ GARCÍA identificada con cédula de ciudadanía N.º 1.033.731.188 y JORGE ALBERTO LEAL SANTOS identificado con cédula de ciudadanía N.º 79.310.940, como Representantes Principales de los servidores públicos.

Que en este orden, también es procedente designar a JUAN CARLOS MERCADO RHENALS identificado con cédula de ciudadanía N.º 6.890.643 y JESÚS GUILLERMO GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía 10.548.759, como Representantes Suplentes de los servidores públicos.

Que en virtud de lo anterior, la conformación del Comité de Convivencia Laboral de Orden Nacional del Instituto Geográfico Agustín Codazzi 2022 – 2024, quedará así:

Posición	No. de votos	Nombre del servidor publico	No. Cédula	de	Calidad interior CCL	al del Dependencia
1	66	Vianey Alexandra Muñoz López	36750224		Principal	Subdirección Cartográfica y Geodésica
2	57	Anny Esperanza Morales	27836270		Principal	Oficina Asesora de Planeación
3	53	Gina Vanessa Cruz García	1033731188		Principal	Subdirección de Talento Humano
4	31	Jorge Alberto Leal Santos	79310940		Principal	Subdirección Cartográfica y Geodésica
5	21	Harold Iván Rodríguez Jiménez	78745495		Suplente	Dirección Territorial Córdoba
6	9	Germán Cadena Verastegui	5908512		Suplente	Dirección Territorial Cundinamarca
7	8	Juan Carlos Mercado Rhenals	6890643		Suplente	Dirección Territorial Bolívar
8	5	Jesús Guillermo Gómez	10548759		Suplente	Dirección Territorial Cauca

Que en mérito de lo anterior,

#### RESUELVE:

**Instituto Geográfico Agustín Codazzi**

Carrera 30 No. 48 - 51, Bogotá D.C., Colombia

(+57) 601 653 1888

www.igac.gov.co

**Artículo 1.** Modifíquese el artículo 1° de la Resolución N° 1558 del 15 de diciembre de 2022, el cual quedará así:

*Artículo 1. Conformar el Comité de Convivencia Laboral de Orden Nacional del Instituto Geográfico Agustín Codazzi para el periodo 2022 – 2024, con los representantes electos por parte de los servidores públicos y los designados por la administración, tal como se cita a continuación:*

**Representantes principales de los servidores públicos**

Posición	No. de votos	Nombre del servidor público	No. Cédula	Calidad al interior del CCL	Dependencia
1	66	Vianey Alexandra Muñoz López	36750224	Principal	Subdirección Cartográfica y Geodésica
2	57	Anny Esperanza Morales	27836270	Principal	Oficina Asesora de Planeación
3	53	Gina Vanessa Cruz García	1033731188	Principal	Subdirección de Talento Humano
4	31	Jorge Alberto Leal Santos	79310940	Principal	Subdirección Cartográfica y Geodésica

**Representantes suplentes de los servidores públicos**

Posición	No. de votos	Nombre del servidor público	No. de Cédula	Calidad al interior del CCL	Dependencia
5	21	Harold Iván Rodríguez Jiménez	78745495	Suplente	Dirección Territorial Córdoba
6	9	Germán Cadena Verastegui	5908512	Suplente	Dirección Territorial Cundinamarca
7	8	Juan Carlos Mercado Rheñals	6890643	Suplente	Dirección Territorial Bolívar
8	5	Jesús Guillermo Gómez	10548759	Suplente	Dirección Territorial Cauca

**Representantes principales y suplentes de la administración**

Representantes Principales	Representantes Suplentes
Director (a) de Investigación y Prospectiva	Jefe Oficina Asesora Planeación
Jefe Oficina Asesora Jurídica	Jefe Oficina Control Interno
Jefe Oficina Relación con el Ciudadano	Asesor (a) de la Dirección General
Director (a) Territorial	Director (a) Territorial

**Artículo 2.** Modifíquese el artículo 2° de la Resolución N° 1558 del 15 de diciembre de 2022, el cual quedará así:

*Artículo 2. Ordenar al (la) Subdirector (a) de Talento Humano, comunicar el contenido del presente acto administrativo a los servidores públicos elegidos para conformar el Comité de Convivencia Laboral de Orden Nacional del Instituto Geográfico Agustín Codazzi para el periodo 2022 – 2024:*

• **A los representantes los servidores públicos**

Nombre del servidor público	Calidad al interior del CCL	Correo electrónico	Dependencia
Vianey Alexandra Muñoz López	Principal	vamunoz@igac.gov.co	Subdirección Cartográfica y Geodésica
Anny Esperanza Morales	Principal	amorales@igac.gov.co	Oficina Asesora de Planeación
Gina Vanessa Cruz García	Principal	gina.cruz@igac.gov.co	Subdirección de Talento Humano
Jorge Alberto Leal Santos	Suplente	jleal@igac.gov.co	Subdirección Cartográfica y Geodésica
Harold Iván Rodríguez Jiménez	Suplente	rodriguez@igac.gov.co	Dirección Territorial Córdoba
Germán Cadena Verastegui	Suplente	gcadena@igac.gov.co	Dirección Territorial Cundinamarca
Juan Carlos Mercado Rhenals	Suplente	jmercado@igac.gov.co	Dirección Territorial Bolívar
Jesús Guillermo Gómez	Suplente	jpgomez@igac.gov.co	Dirección Territorial Cauca

• **A los representantes de la administración**

Representantes Principales	Representantes Suplentes
Director (a) de Investigación y Prospectiva	Jefe Oficina Asesora Planeación
Jefe Oficina Asesora Jurídica	Jefe Oficina Control Interno
Jefe Oficina Relación con el Ciudadano	Asesor (a) de la Dirección General
Director (a) Territorial	Director (a) Territorial

**Parágrafo.** Manténgase el contenido del Parágrafo del artículo 2° de la Resolución N° 1558 del 15 de diciembre de 2022.

**Artículo 3.** La presente Resolución revoca cualquier otro acto administrativo que le sea contrario.

**Artículo 4.** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su comunicación.

**PÚBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en la ciudad de Bogotá, D.C, a los 15-02-2024

  
**GUSTAVO ADOLFO MARULANDA MORALES**  
Directór General

Elaboró: Lauren Andreina Peinado Solano - Contratista Subdirección de Talento Humano  
 Revisó: Yesid Orlando Cortes Sarmiento - Profesional Especializado Subdirección de Talento Humano  
 Ana María Cárdenas Aroca - Contratista Subdirección de Talento Humano  
 Gloria Marlen Bravo Guaqueta - Subdirectora de Talento Humano  
 Angela Patricia Zabala López - Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)  
 Sandra Milena Martínez - Contratista Secretaría General  
 Kelly Johanna Morales Sarmiento - Asesora Dirección General  
 Apróbó: Martha Lucía Párra García - Secretaria General